

A Despacho. Santander Cauca, Septiembre 14 de 2021, el presente asunto verbal NULIDAD DE CONTRATO DE FIDUCIA. No. 2019-00074-00 informando que en escrito que antecede se ha formulado nulidad de la actuación por indebida notificación del auto admisorio de la demanda por la apoderada judicial del vinculado FAVIER ARTURO ROJAS JIMÉNEZ.-- Provea

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario.

PROCESO VERBAL NULIDAD CONTRATO FIDUCIA CIVIL - Radicación No. 2019-00074-00
Dte. BELISABET ROJAS GIRALDO Vs. HERMES DE JESÚS ROJAS GÓMEZ Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander Cauca, Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 099

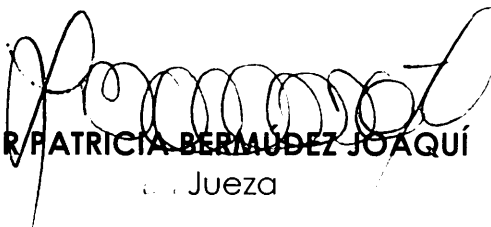
Teniendo de presente el Despacho que el señor FAVIER ARTURO ROJAS JIMÉNEZ en su calidad de padre y representante legal del menor vinculado al proceso FABIAN ARTURO ROJAS, mediante apoderado ha comparecido a la actuación y quien mediante escrito que antecede, ha formulado nulidad de la actuación por indebida notificación del auto admisorio de la demanda, en los términos de los artículos 133, 134 y 135 del CGP., se hace necesario proceder a aplazar la continuación de la AUDIENCIA INICIAL fijada en este asunto para el día de mañana, en consecuencia **SE DISPONE:**

1.- APLAZAR hasta nueva orden, la CONTINUACIÓN de la audiencia INICIAL fijada en el presente asunto para el día de mañana 15 de Septiembre de 2021, a las 9 de la mañana, por la razones expuestas en este auto.

2°.- TENER a la Dra. TATIANA ISABEL VELASCO VIVEROS abogada titulada identificada con la cédula No. 1.061.778.546 y TP. No. 360288 del CSJ., como apoderada judicial del señor **FAVIER ARTURO ROJAS JIMÉNEZ**, quien obra vinculado al proceso como padre y representante legal del menor demandado FABIAN ARTURO ROJAS.--

3°.- DAR trámite conforme al artículo 134 del CGP., al escrito de nulidad de la actuación por indebida notificación del auto admisorio de la demanda, formulada en memorial que antecede por la apoderada judicial del señor **FAVIER ARTURO ROJAS JIMÉNEZ**, corriendo traslado de dicho escrito a las demás partes del proceso.—**ADVIRTIENDO** que el menor vinculado FABIAN ARTURO ROJAS, se encuentra representado en el proceso por Curador Ad-litem que contesto la demanda en su nombre y se ha designado además para garantizar sus derechos como menor de edad a la DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL ICBF de esta ciudad, habiendo sido designada para tal efecto la Defensora de Familia Dra. MARTHA LILIANA POLANCO LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
Jueza

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N°

116 DE HOY 09/15 /2021 HORA: 8:00 A. M.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.-